

COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ

ACUERDO

QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIAPACOV

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA; 13, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO No. 157 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL SÁBADO 24 DE AGOSTO DE 1991, EL CUAL CONTIENE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ; EN SESIÓN ORDINARIA No. 143, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019, APROBÓ LA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIAPACOV; Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El 29 de octubre del año 2011, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Decreto No. 376 por el que se crea la Ley de Protección Civil del Estado de Colima, cuyas disposiciones, acorde a su artículo 1º, son obligatorias para las autoridades, organizaciones e instituciones de carácter público, privado, social y, en general para todos los habitantes del Estado.

SEGUNDO: Acorde a su artículo transitorio PRIMERO, dicha ley entró en vigor a partir del día siguiente a su publicación, es decir, el 30 de octubre del año 2011.

TERCERO: En el artículo 105 de la referida ley de protección civil, se estableció como una obligación de dependencias y organismos de la administración pública estatal y de los ayuntamientos integrar a su estructura una Unidad Interna de Protección Civil.

CUARTO: Cabe señalar que el artículo 105 en comento, fue reformado mediante Decreto 499 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 07 de julio del año 2018, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 105.- Las dependencias y organismos de la administración pública estatal y de los ayuntamientos, integrarán a su estructura orgánica unidades internas y adoptarán las medidas encaminadas a instrumentar, en el ámbito de sus respectivas funciones, la ejecución de los programas de protección civil y a realizar simulacros por lo menos cuatro veces al año, en coordinación con la UEPC o UMPC, según corresponda.

La estructura de las Unidades internas deberá ser integrada por al menos cuatro brigadas de seguridad a quienes se le asignará un color distintivo que deberán portar en el área de trabajo como parte del uniforme diario, las brigadas y los colores antes mencionados deberán ser los siguientes:

- a) Brigada de evacuación, distinguido por el color verde;*
- b) Brigada de prevención y combate de incendios, distinguido por el color rojo;*
- c) Brigada de búsqueda y rescate, distinguido por el color naranja; y*
- d) Brigada de primeros auxilios, distinguido por el color azul."*

QUINTO: No obstante que la obligación de conformar una Unidad Interna de Protección Civil data del año 2011, a la fecha, este organismo público ha sido omiso en acatar dicha disposición. Sin embargo, esta Dirección General a mi cargo considera importante subsanar dicha situación con la finalidad de contar con una organización y personal capacitado para actuar en caso de algún siniestro, fortaleciendo así la seguridad del personal que labora en CIAPACOV.

SEXTO: Por lo anterior, y a fin de dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 105 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima es que se pone a consideración de este Consejo de Administración la integración de la Unidad Interna de Protección Civil de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

Por lo expuesto ante este Honorable Consejo de Administración de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, tengo a bien someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la integración de la Unidad Interna de Protección Civil de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, de la siguiente forma:

Coordinador: Director General de CIAPACOV.

Suplente: Gerente de Comercialización y Finanzas.

Secretario Técnico: Director Jurídico.

Brigada de evacuación: *Gerente Operativo.*

Brigada de prevención y combate de incendios: Jefe de Oficina de la Dirección Jurídica.

Brigada de búsqueda y rescate: *Director de Comercialización.*

Brigada de primeros auxilios: *Director de Contabilidad.*

Los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil serán honoríficos por lo que no recibirán ninguna remuneración adicional a lo estipulado por el cargo que actualmente desempeñan y su duración será indefinida.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba tomar por conducto del Presidente de este Consejo de Administración, la respectiva protesta de ley a los miembros de la Unidad Interna de Protección Civil para lo cual deberá destinarse un espacio dentro de la presente sesión.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- La Unidad de Protección Civil entrará en funciones una vez que sea tomada la protesta de ley por parte del Consejo de Administración de la CIAPACOV.

Aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, en Sesión Ordinaria No. 143 ciento cuarenta y tres, celebrada el día 12 doce de julio del 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente
Colima, Colima, 12 de septiembre de 2019.

Prof. Nicolás Contreras Cortés
Director General de la CIAPACOV
Firma.

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA